

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

REF: 2019 - 00705-00.

1.- Con el fin de continuar con el trámite instancia, se dispone reprogramar la audiencia fijada en auto del 18 de septiembre de 2020, para el **15 de junio de 2021**¹, a las 9:00 am.

1.1.- Teniendo en cuenta que el convocado se encuentra recluido en la cárcel La Modelo, Oficiése al mencionado centro de reclusión, por conducto de su Oficina Asesora Jurídica notifique al convocado de este asunto y se disponga de los elementos tecnológicos necesarios para llevar a cabo la audiencia programada líneas atrás.

Para efectos de la notificación personal del señor Virgilio Fernando Lesmes Martínez, secretaría remita junto con la comunicación los siguientes documentos en archivo virtual:

- 1.- Petición de prueba anticipada elevada por Eugen García Vargas (Pdf 1 folios 1-2)
- 2.- Auto que admitió la prueba anticipada de data 25 de febrero de 2020 (Pdf 1 folio 17)
- 3.- Este auto de fecha 19 de marzo de 2021.

Se conmina a la oficina Asesora Jurídica de la Cárcel La Modelo para que, una vez se realice la notificación del señor Lesmes Martínez remita a este estrado judicial la constancia de notificación personal, para que obre en autos.

Asimismo, indique el correo electrónico y datos de contacto con el cual se establecerá comunicación el día de la audiencia, también la disponibilidad de los medios tecnológicos como conexión a internet establece, cámara de imagen nítida y audio video.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11^o inc. 2^o del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

1.2.- Tengan en cuenta los sujetos procesales que con antelación a la realización de la audiencia se informará vía correo electrónico, el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo de audiencia fijado por este despacho judicial, para la realización de esta.

¹ Se fija está conforme el orden y programación de la agenda.

Así las cosas, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para proceder conforme el inciso anterior.

1.3.- Se informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 14
Hoy 23 de marzo de 2021
La Sria.
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA